

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30387 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. Teresa Hernández Rivero, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº Dos de Las Palmas, con sede en Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal nº 59/2009, seguido a instancias de la Procuradora doña Alicia Marrero Pulido, en nombre y representación de la entidad mercantil Cooperativa Agrícola Industrial de Cosecheros Exportadores de San Nicolás de Tolentino (Capaisan), se ha dictado Auto el día de la fecha, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

1.- Se acuerda la apertura de la fase liquidación, poniéndose fin a la fase común del concurso.

2.- La suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

3.- Declarar la disolución y en su caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por los administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en este Ley Concursal.

Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Procédase a la apertura de la sección de calificación del concurso, que se regulará conforme a lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley Concursal, haciéndose saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en el plazo de diez desde la última de las publicaciones de la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de septiembre de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110067692-1